

## ALERTA 03/2021

<b>PLAN</b>	<b>PROGRAMA ESTATAL DE I+D+I</b>
<b>LÍNEA</b>	<b>Proyectos de I+D+i en Líneas Estratégicas 2021</b>
<b>ORGANISMO CONVOCANTE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ministerio de Ciencia e Innovación. Agencia Estatal de Investigación.</li> </ul>
<b>OBJETO DE LA CONVOCATORIA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Apoyo a proyectos de I+D+i en líneas estratégicas destinadas a financiar proyectos de investigación industrial en colaboración entre empresas y organismos de investigación. .</li> </ul>
<b>BENEFICIARIOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Organismos públicos de investigación.</li> <li>b) Universidades públicas y sus institutos universitarios</li> <li>c) Institutos de investigación sanitaria acreditados</li> <li>d) Otros centros públicos de I+D+i</li> <li>e) Centros tecnológicos de ámbito estatal y centros de apoyo a la innovación tecnológica de ámbito estatal registrados.</li> <li>f) Universidades privadas con capacidad y actividad demostrada en I+D+i.</li> <li>g) Centros privados de I+D+i, con personalidad jurídica propia y sin ánimo de lucro</li> <li>h) Empresas, entendiéndose como tales a toda sociedad mercantil, independientemente de su forma jurídica, que de forma habitual ejerza una actividad económica dirigida al mercado. Solo podrán adquirir la condición de beneficiarias aquellas empresas cuya constitución o inicio de actividad haya tenido lugar con anterioridad al 01/03/2021.</li> <li>Asociaciones empresariales sectoriales. Las agrupaciones de interés económico (AIE) no podrán ser beneficiarias de estas ayudas. Solo podrán adquirir la condición de beneficiarias aquellas asociaciones empresariales, cuya constitución o inicio de actividad haya tenido lugar con anterioridad al 01/03/2021.</li> </ul>
<b>MODALIDADES DE PROYECTOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Las temáticas de los proyectos deberán estar alineadas con <u>una única</u> prioridad de las 23 líneas estratégicas identificadas. Ver Anexo 1</li> <li>Características de los proyectos:             <ol style="list-style-type: none"> <li>De <u>cuantía</u>: El <b>presupuesto mínimo será de 400.000 € y máximo 2 M€.</b></li> <li>De <u>duración</u>: 3 años y con inicio en 2021.</li> <li>De <u>participación</u>:                 <ul style="list-style-type: none"> <li>El coordinador del proyecto puede ser cualquiera de los miembros del consorcio (agrupación).</li> </ul> </li> </ol> </li> </ul>

PLAN	PROGRAMA ESTATAL DE I+D+I
<p><b>MODALIDAD Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El proyecto deberá contar con la <b>participación de un mínimo de 2 entidades</b>, al menos <u>un organismo de investigación, público o privado, y una empresa.</u></li> <li>- La <b>participación mínima</b> por entidad será del <b>10%</b> del presupuesto total del proyecto, y la <b>máxima</b> del <b>70%</b>.</li> </ul> <p>Subvención o préstamo, en función del tipo de beneficiario:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Organismos de investigación públicos y privados:</b> Subvención hasta un 100% (si existe contabilidad separada que permite diferenciar actividades económicas y no económicas)</li> <li>• <b>Empresas</b> y asociaciones empresariales pertenecientes al sector <u>privado</u> sólo podrán obtener ayudas en forma de préstamo, que podrá cubrir hasta el 95% del coste financiable del proyecto.</li> </ul> <p>Para las empresas del sector <u>público</u>, cualquiera que sea su forma jurídica, la intensidad máxima de ayuda será del 65 %.</p> <p><i>El cálculo de la intensidad de las ayudas en forma de préstamos se realizará en términos de subvención bruta equivalente:</i> Pequeñas empresas: 80%; Medianas empresas: 75%; Grandes empresas: 65%.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los <b>préstamos</b> tendrán las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Tipo de interés: Euribor a un año publicado por el Banco de España el mismo día del mes anterior al de publicación de la convocatoria, o en su caso el primer día siguiente hábil. Si éste fuera negativo, el interés aplicable será el 0%.</li> <li>b) Plazo fijo de carencia: 3 años.</li> <li>c) Plazo máximo de devolución: 7 años.</li> <li>d) Plazo máximo de amortización: 10 años.</li> </ul> </li> <li>• Las ayudas en forma de subvención no requerirán la presentación de garantías.</li> </ul>
<p><b>COSTES SUBVENCIONABLES</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Personal</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Organismos públicos de investigación, universidades públicas, institutos de investigación sanitaria, entidades de derecho público y otros organismos públicos de I+D, seguirán la modalidad de COSTES MARGINALES. Aunque no sean financiables los costes de personal propio, deberán incluirse obligatoriamente en el presupuesto del proyecto para que computen en relación a los requisitos de cuantía y de participación.</li> <li>- Para el resto de entidades se aplica la Modalidad COSTES TOTALES: Dedicación al proyecto de investigadores, técnicos y personal auxiliar, tanto del personal propio de la entidad como nuevas contrataciones. Las horas de trabajo financiadas deberán dedicarse exclusivamente al proyecto. Sólo se financiará el personal que pertenezca a los grupos de cotización 1, 2 y 3.</li> </ul> </li> <li>• <b>Aparatos y equipos:</b> Equipamiento necesario para la realización del proyecto excluyendo los dispositivos informáticos de uso genérico (PC, ordenadores portátiles, impresoras...). Se incluyen en este concepto de gasto los costes de adquisición o amortización de programas de ordenador de carácter técnico. Cuando la adquisición de los equipos se realice por medio de leasing sólo se imputarán las cuotas pagadas dentro del período de ejecución del proyecto.</li> </ul>

- Organismos públicos (COSTES MARGINALES): Serán financiados los costes de adquisición de aparatos y equipos nuevos siempre que se dediquen en exclusiva al proyecto y su vida útil se agote durante el periodo de ejecución del mismo.
  - Para el resto de entidades (COSTES TOTALES): costes de amortización correspondientes a la duración del proyecto, tanto de los aparatos y equipos nuevos como usados.
  - **Materiales.** Gastos de material fungible, suministros y productos similares. No se financiarán: material de oficina y consumibles informáticos, por tener la consideración de gastos generales.
  - **Auditoría de Cuentas.** Hasta un máximo de 1.200 € por entidad beneficiaria y anualidad. No será financiable a las entidades que estén obligadas a auditar sus cuentas, salvo para las universidades públicas y para los organismos públicos de investigación.
  - **Subcontratación.**
    - Presupuesto global máximo: 50% del presupuesto de dicho beneficiario.
    - Cuando, para cada entidad beneficiaria en la anualidad considerada, la actividad concertada con terceros exceda del 20 % del importe de la ayuda y dicho importe sea superior a 60.000 €, la subcontratación estará condicionada a que el contrato se celebre por escrito, sea enviado y previamente autorizado por el órgano de concesión.
    - No podrá subcontratarse con las mismas entidades beneficiarias que forman parte del consorcio.
  - **Otros costes directos:**
    - *Patentes.* Gastos de solicitud de patentes generadas por el proyecto (no financiados para grandes empresas).
    - *Consultoría de gestión del proyecto.* Solo al coordinador y hasta un máximo de 20.000 €
    - *Contratos y asistencias técnicas.* Prestaciones de servicios que no forman parte de la actividad subvencionada y por lo tanto no son susceptibles de subcontratación.
    - *Viajes.* Máximo 6.000 € por participante, referidos a trabajadores imputados en el apartado de costes de personal, y siempre que aparezcan nominativamente identificados en la justificación o en la solicitud de ayuda.
  - **Costes indirectos:** Calculados proporcionalmente respecto al coste de personal imputado con respecto al coste total del personal de la entidad, según cuenta 62.
  - **No serán subvencionables:**
    - a) Dispositivos y licencias informáticas de uso genérico.
    - b) Gastos de difusión de resultados.
    - c) Asistencias a congresos o jornadas.
    - d) Gastos derivados de publicaciones.
    - e) Suscripciones a publicaciones o revistas científicas.
    - f) Estudios de mercado o de viabilidad.
    - g) Costes de adquisición, mantenimiento o estudio de patentes.
- 
- La memoria se presenta en inglés y tendrá un máximo de 40 pags.
  - Las ayudas deben tener efecto incentivador por lo que el proyecto no debe haber comenzado antes de que se solicite la ayuda.
  - El pago de la ayuda se realizará individualmente a cada uno de los participantes en el proyecto.
  - Las ayudas serán abonadas anticipadamente.

## OBSERVACIONES

PLAN	PROGRAMA ESTATAL DE I+D+I
<p><b>DOTACIÓN</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cada miembro de la agrupación deberá responder de las obligaciones de reintegro o de las sanciones que se puedan imponer como consecuencia del incumplimiento de sus compromisos.</li> <li>En el caso de que un miembro de la agrupación no responda de las obligaciones de reintegro, cada miembro de la misma responderá solidariamente, teniendo como límite las cantidades de ayuda efectivamente recibidas por cada beneficiario.</li> <li>No obstante, la responsabilidad solidaria NO aplica a la devolución de los préstamos.</li> <li>• La percepción de estas ayudas será compatible con la percepción de otras subvenciones.</li> </ul> <p>- 43.000.000 € en subvención</p> <p>- 43.000.000 € en préstamo</p>
<p><b>PLAZO</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>18 de mayo 2021. 14 h</b></li> </ul>
<p><b>MAS INFORMACIÓN</b></p> <p><b>DISTRIBUCIÓN</b></p> 	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Consultad el apartado <a href="#">tramitación de la ayuda</a> de la web del Ministerio</li> <li>• Socios numerarios de la Asociación IBV y socios corporativos de la Asociación CVIDA</li> <li>• Fecha: 27/04/2021</li> </ul>

## Anexo I: Líneas Estratégicas

1. Enfermedades animales emergentes y zoonosis: de la biodiversidad de los patógenos a la producción sostenible de alimentos de origen animal.
2. Mejora sostenible de la productividad vegetal: desarrollo de programas y productos fitosanitarios innovadores.
3. Nuevos sistemas de observación, modelización y gestión de ecosistemas marinos.
4. Sostenibilidad de plásticos: síntesis, reciclaje y valorización.
5. Una nueva generación de baterías.
6. Conversión eficiente de la luz solar a combustibles y productos químicos.
7. Tecnologías de edificios inteligentes.
8. Estrategias inteligentes de movilidad urbana y metropolitana.
9. Patrimonio cultural.
10. Implementación experimental de tecnologías cuánticas.
11. Robots para ayudar a las personas.
12. Combustibles sostenibles.

13. Gemelos digitales: modelización y diseño.
14. Nuevas estrategias de biofabricación: de los órganos en un chip, organoides o bioimpresión 3D, a la aplicación clínica.
15. Nanomateriales y nanotecnología para el diagnóstico de enfermedades humanas.
16. Nuevos enfoques para comprender los mecanismos y establecer nuevas estrategias para la inmunoterapia del cáncer de tumores sólidos.
17. Enfoques innovadores para mejorar la comprensión e identificación de dianas terapéuticas novedosas para la arterioesclerosis.
18. Desinformación, engaños y noticias falsas a través de canales públicos y privados.
19. Estrategias para abordar la despoblación y las desigualdades socio-espaciales.
20. Cambio demográfico y el futuro de los servicios públicos: salud y pensiones.
21. Mantenimiento predictivo de infraestructuras mediante sistemas inteligentes.
22. Explotación y modelado de la complejidad en escenarios de previsión de riesgos.
23. Plásticos en ambientes naturales.